

Decreto Nº 1539, que excluye varias Parcelas del Decreto de Declaratoria de Utilidad Pública Nº 6548, del 22 de marzo de 1961.

(G. O. Nº 9391, del 24 de Febrero de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1539

VISTA la instancia que por conducto del Instituto Nacional de la Vivienda han elevado al Poder Ejecutivo los señores Elías Brache Pellice y Elías Bruno Tactuk Mateo, por medio de la cual solicitan la exclusión del Decreto de Declaratoria de Utilidad Pública Nº 6548, de fecha 22 de marzo de 1961, de las Parcelas Nos. 84-81-1 y 84 B-2, del Distrito Catastral Nº 15 del Distrito Nacional, y que en consecuencia se les retorne el derecho de propiedad sobre las mismas;

VISTOS el Decreto Nº 6548, de fecha 22 de marzo de 1961 y la Ley Nº 344, sobre Procedimiento de Expropiación, de fecha 29 de julio de 1943 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Quedan excluidas del Decreto de Declaratoria de Utilidad Pública Nº 6548, de fecha 22 de marzo de 1961, las Parcelas Nos. 84-B-1 y 84-B-2, del Distrito Catastral Nº 15 del Distrito Nacional, con áreas respectivas de 20,815.38 y 17,490.09 metros cuadrados, propiedad de los señores Elías Brache Pellice y Elías Bruno Tactuk Mateo.

Art. 2.—Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1540, que autoriza una emisión de sellos especiales de Rentas Internas.

(G. O. Nº 3091, del 04 de Febrero de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1540

VISTA la Ley Nº 2101, sobre la piedad Thorpradas del 18 de julio de 1950;

VISTA la Ley Nº 67, del 8 de noviembre de 1974;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 116 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza la siguiente emisión de sellos especiales de Rentas Internas, "Pro-Parques", de conformidad con lo que dispone la Ley Nº 67, de fecha 8 de noviembre de 1974;

20,000.000 (VEINTE MILLONES) de sellos del tipo de RD\$-0.25, numerados del 001 al 20,000.000, color verde, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras.